



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 JUL. 2018

VISTO: El Expediente N° 062/2018 del registro de la FCEyA, y la ordenanza CD N° 001/2018, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de fecha 01 de junio de 2018, mediante la cual propone aprobar la propuesta de modificación del nuevo Plan de estudio de la carrera de Contador Público, actuaciones que obran en Expte. S01:0000980/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se plantea una modificación del Plan de Estudio de la carrera de Contador Público el cual fue concebido como resultado de un proceso de estudio introspectivo, con la finalidad de analizar de manera crítica, participativa y comprometida, el ajuste de su realidad situacional con los parámetros de optimización de calidad de la educación superior argentina e inserta en su contexto socio-cultural y político dentro del campo del conocimiento donde se forman los alumnos

Que la propuesta rescata los requerimientos de los diferentes Departamentos Docentes, Dirección de la carrera de Contador Público y el Comité Interdepartamental, que vuelcan el sentir – producto del hacer – de las diferentes cátedras.

Que, en particular, se han considerado temáticas sustantivas que hacen a los estándares mínimos, como la articulación grado-postgrado; articulación enseñanza-investigación, la formación práctica y la formación ética.

Que la propuesta cuenta con la aprobación del Comité Interdepartamental, máxima instancia técnica institucional de dicha Unidad Académica, el cual ha tenido la responsabilidad de trabajar y analizar las medias conducentes para concretar la elaboración de un nuevo Plan de Estudio acordes a los estándares fijados por la Resolución 3400-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 08/09/2017, que aprueba los contenidos mínimos, la carga horaria y la intensidad de la formación práctica para la carrera de Contador Público y poniendo en marcha el proceso de acreditación por parte de CONEAU

Que el nuevo Plan de estudio ha merecido despacho de aprobación de la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación del Consejo Superior.

Que este Cuerpo es competente para el tratamiento y aprobación del diseño curricular de la propuesta en conformidad a los prescripto por el inciso a) del artículo 15 del Estatuto universitario vigente.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(en Sesión Extraordinaria del 11 JULIO 2018)  
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el diseño curricular del nuevo Plan de Estudio de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que se



Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

adjunta y forman parte de la presente Ordenanza como Anexo único, y que se identificará como "Plan de Estudio 2018"


ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la FCEyA a realizar adecuaciones al régimen de correlatividades y carga horaria, siempre y cuando no se modifique los contenidos mínimos y objetivos generales del Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar al as áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA C.S. N° 008/2018**



  
Lc. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA